

## CARTA ACUERDO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente **Dr. Eduardo Tassano**, DNI N° **13.636.405**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1132, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otro lado la Cooperativa "SANTA RITA" representada por su presidente **Rafael Zalazar** DNI. **35.649.066**, con domicilio en manzana 8/2 lote 8 B° Santa Rita Norte de esta ciudad, vienen por el presente acto a instrumentar una Carta Acuerdo de Trabajo, basada en los siguientes objetivos:

**OBJETIVOS:** Motivados por la propuesta de instalación de diferentes puntos verdes en la ciudad, de Corrientes y el programa Reciclando Juntos, siendo la sustentabilidad y el cuidado del ambiente una de las mayores preocupaciones de la sociedad hoy en día, desde la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a través de la Secretaría de Ambiente se propone la instalación de un punto verde, movilizado por la cantidad y diversidad de residuos sólidos urbanos, como igualmente la escasez de hábitos ambientalmente beneficiosos sobre el tratamiento de residuos e importancia de la separación de los mismos.

Dado puntualmente la necesidad de Puntos Verdes en la Ciudad para disponer de residuos reciclables, con esta propuesta se pretende educar y concientizar a la población correntina de la importancia de gestionar de manera acorde los distintos tipos de residuos, fomentando paralelamente el desarrollo de cooperativas de trabajo y/o empresas dedicadas al reciclaje, para de esta manera colaborar eficazmente en la mejora de las condiciones medio ambientales y sanitarias de la zona de influencia.

Por ello, las partes acuerdan que la Carta Acuerdo de Trabajo, estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD en su carácter de aliado estratégico al programa Reciclando Juntos, a través de la Secretaría de Ambiente, otorga a título de donación un contenedor tipo "campana", el que quedará instalado de manera permanente en el "LA PLAZA JUAN de VERA", ubicada en San Juan 871, de nuestra ciudad, cuya función será constituirse en un centro de disposición inicial de los flujos de residuos reciclables: plástico, metal, papel y cartón.

**SEGUNDA:** "LA COOPERATIVA" "SANTA RITA", se compromete a recolectar los residuos de forma diaria entre las 5 y 7 hs. de la mañana, incluyendo fines de semana, días asuetos y feriados, cuando fuere necesario para mantener la limpieza del espacio público.

Lo colectado en el Punto Verde para su aprovechamiento económico, evitando la disposición final de los mismos. Asimismo, tiene a su cargo el compromiso de informar semanalmente la cantidad de residuos recolectados, discriminando por flujo y en kilogramos. Dichos informes serán remitidos conforme una planilla modelo a la Subsecretaría de Planificación de Políticas Ambientales de la Municipalidad de Corrientes.

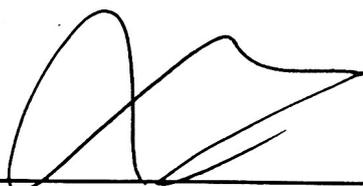
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la difusión y promoción del Punto Verde, asimismo, otorgará a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable los permisos pertinentes para la recolección de los residuos.

**CUARTA:** El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de dos años (2) desde la misma. LAS PARTES podrán prorrogar la vigencia del presente convenio de forma automática.- Las partes podrán rescindir el presente acuerdo, comunicando su intención de manera fehaciente en un plazo no menor a 30 días.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de autorizar a los Secretarios y Subsecretarios, la firma de posteriores acuerdos de trabajo o convenios específicos necesarios para el cumplimiento de la finalidad propuesta en el presente Acuerdo. Especialmente, aquel en el que se decidan los días y horarios de recolección de los residuos.

**SEXTA:** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualesquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder por el motivo que fuere.-

*En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los veintiochos (28) días del mes de Julio de 2020.*



**Dr. Eduardo Adolfo TASSANO**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes



**Sr. Rafael, Zalazar**  
Presidente  
Cooperativa Santa Rita